

# ¡NO SEAS PERRO!

## Cumple con tus obligaciones

Normativa de Tenencia de Animales Domésticos



## Inscribe a tu mascota en el Censo Municipal

- Las personas propietarias de un animales de compañía están obligadas a inscribirlas en el Censo Municipal en un plazo máximo de **un mes desde su adopción**, y de **tres meses desde su nacimiento**.
- La inscripción de animales de compañía en el Censo Municipal es **completamente gratuita** y debe realizarse en el Ayuntamiento o en la Sede Electrónica Municipal.
- No inscribir a tus animales de compañía es una **infracción grave** que puede ser **sancionada con hasta 1.500 euros** de multa.
- Cuando un animal de compañía sea cedido a otra persona, el propietario del animal deberá entregar al Ayuntamiento la identificación censal en un plazo de treinta días, haciendo constar en ella el nombre y el domicilio del nuevo propietario.
- Cuando un animal muera, el propietario deberá notificarlo al Ayuntamiento en un plazo de quince días.

## Campaña de sensibilización para la tenencia de animales domésticos

Consulta el texto completo de la ordenanza en [www.marchamalo.com](http://www.marchamalo.com)





## Microchip identificativo obligatorio

- Todos los **perros, gatos y hurones** deben portar un **microchip identificativo implantado por un veterinario/a**. La persona propietaria de los mismos tiene un plazo de tres meses desde su nacimiento para hacerlo, y de 3 días para cambiar a la persona titular del mismo en caso de cambio de titular.
- No tener a tus animales de compañía identificados es una de las **infracciones graves** que contempla la Ley de Bienestar, Protección y Defensa de los Animales de Castilla-La Mancha, que contempla **sanción de entre 3.001 y 9.000 euros** de multa.

## Oposición a la autoridad

- Oponerse o impedir que la autoridad competente (Policía Local o Guardia Civil) obtenga los datos identificativos de tus animales de compañía es una **infracción grave** que puede ser **sancionada con hasta 1.500 euros** de multa.

## PRINCIPALES SANCIONES

### Infracción leve (hasta 750 €)

- Circular por la calle con perros grandes y/o potencialmente peligrosos sin el bozal.
- Que el animal deyeccione en áreas de juego infantil.
- Mantener los animales a la intemperie sin protección.

### Infracción grave (hasta 1.500 €)

- No inscribir al animal en el Censo Municipal.
- Circular con animales sueltos.
- No retirar o limpiar sus deyecciones.
- No evitar que produzcan daños o molestias, especialmente por la noche.

### Infracción muy grave (hasta 3.000 €)

- Transporte inadecuado en vehículos.
- No facilitar los datos a las autoridades.
- Abandonar a un animal.

